

DECRETO N° : E-725/2017 /

COLINA, 03 de Abril de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04/12/2012, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 26/11/2012, suscrito con la empresa AGROTUR LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios" ID-2686-99-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-140/2017, de fecha 19/01/2017, promulga el acuerdo N° 30, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016 – 2020), de fecha 19/01/2017, mediante el cual se acuerda autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la EMPRESA AGROTUR LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios" ID-2686-99-LP12. 3) Decreto Alcaldicio N° E-638/2017 de fecha 22/03/2017 que aprueba los términos de referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 26/11/2012 y regulariza la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa Agrotur Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios" ID-2686-99-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM. 4) Memorandum N° 164 de fecha 03 de abril de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dice decreto alcaldicio que apruebe y regularice la contratación directa con la empresa Agrotur Limitada, de fecha 27 de enero de 2017; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Regularícese la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, representada por don **JUAN ASTUDILLO SOTO**, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y otros Servicios", ID-2686-99-LP12.

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Dirección de Seguridad Pública Comunal, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.000 UTM, lo que incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios, será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso licitatorio, o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-09-003-001-000, denominado "Arriendo Dotación Municipal" y al ítem N° 215-22-09-003-002-002, denominado "Programa Seguridad Ciudadana" del presupuesto Municipal vigente.

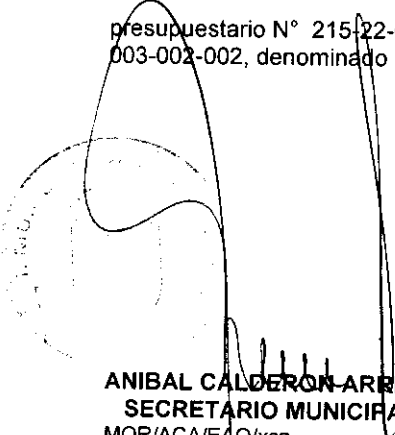
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Seguridad Pública Comunal
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

